



24 de septiembre de 2019

(19-6139)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: REPÚBLICA DE COREA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: <i>National Radio Research Agency</i> (RRA) (Organismo Nacional de Investigaciones Radioeléctricas) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>Electromagnetic Environment and Safety Division</i> (División de Seguridad y Entorno Electromagnético) <i>Radio Research Agency</i> (Organismo Nacional de Investigaciones Radioeléctricas) 767, bitgaram-ro, Naju-si, Jeollanam-do I República de Corea, 58323 Teléfono: (+82) 61 338 4513 Fax: (+82) 61 338 4519 Correo electrónico: bsmyeong@korea.kr Sitio web: http://www.rra.go.kr
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Reglamento de Compatibilidad Electromagnética.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft amendment of Technical Regulation for Electromagnetic compatibility</i> (Proyecto de modificación del Reglamento Técnico de Compatibilidad Electromagnética).
6. Descripción del contenido: <ol style="list-style-type: none">Adopción de normas internacionales a fin de reducir los límites relativos a las interferencias electromagnéticas para los ferrocarriles eléctricos en el intervalo de frecuencias entre 9 kHz a 150 kHz y establecimiento de normas en materia de susceptibilidad electromagnética que complementan la inmunidad electromagnética (artículo 10, anexo 7).<ul style="list-style-type: none">Eliminación de los límites relativos a las interferencias electromagnéticas en el intervalo de frecuencias de 9 kHz a 150 kHz.Ampliación del intervalo de frecuencias de la medición de las perturbaciones por radiación para puertos de envolvente de dispositivos ubicados en ferrocarriles eléctricos.

<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación del intervalo de frecuencias de la medición de la inmunidad electromagnética de dispositivos ubicados en ferrocarriles eléctricos. - Modificación de las especificaciones para la realización de los ensayos de inmunidad a los transitorios eléctricos rápidos en ráfagas de los componentes eléctricos de las instalaciones ferroviarias fijas. <p>2. Adopción de normas internacionales y establecimiento de límites relativos a las interferencias electromagnéticas para evitar problemas de compatibilidad electromagnética debidos a la introducción de material de iluminación que lleva integrado tecnología de la información y la comunicación (artículo 9, anexo 6).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación del intervalo de frecuencias de la medición de las perturbaciones por radiación para puertos de envolvente. - Establecimiento de límites relativos a las interferencias electromagnéticas de la antena de bucle para material de iluminación de más de 1,6 m, el límite de las lámparas de muy baja tensión y las mediciones mediante sonda de corriente, respectivamente.
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: armonización.</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso público RRA Nº 2019-97 (28 de agosto de 2019)
<p>9. Fecha propuesta de adopción: No se ha determinado. Fecha propuesta de entrada en vigor: No se ha determinado.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p><i>Technical Barriers to Trade (TBT) Division (División de Obstáculos Técnicos al Comercio)</i> <i>Korean Agency for Technology and Standards (KATS) (Agencia de Tecnología y Normas de Corea)</i> 93 Isu-ro, Maengdong-myeon, Eumseong-gun Chungcheongbuk-do República de Corea 27737 Teléfono: (+82) 43 870 5525 Fax: (+82) 43 870 5682 Correo electrónico: tbt@korea.kr Sitio web: http://www.knowtbt.kr</p> <p>El texto completo del documento notificado está disponible en la siguiente dirección de Internet:</p> <p>http://www.rra.go.kr (documento en coreano) https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/KOR/19_5248_00_x.pdf</p>